

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

La Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, en cumplimiento de sus deberes de conservación, salubridad, seguridad y adecuado mantenimiento de la planta física, requiere garantizar el permanente cuidado, adecuación y sostenimiento de las zonas verdes y jardines que hacen parte de sus instalaciones, con el fin de propiciar ambientes armónicos, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la comunidad educativa.

La institución cuenta con diversas áreas verdes, jardines, zonas arborizadas y espacios exteriores que requieren mantenimiento periódico y especializado, incluyendo actividades tales como poda de árboles y arbustos, corte de césped mediante guadaña, fertilización, resembrado, limpieza y armonización de zonas verdes, labores que deben ejecutarse conforme a criterios técnicos de jardinería y manejo paisajístico, evitando afectaciones o deterioros a la infraestructura física institucional.

De igual manera, el adecuado mantenimiento de las zonas verdes contribuye a prevenir la proliferación y presencia de animales tales como roedores, reptiles e insectos, los cuales han sido observados tanto al interior de la institución como en áreas colindantes externas, debido a la alta densidad de vegetación existente. La permanencia de estas especies puede representar riesgos sanitarios y de seguridad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, razón por la cual resulta necesario implementar acciones periódicas de control y mantenimiento vegetal que mitiguen dichas situaciones.

Bajo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, es pertinente señalar que durante la vigencia 2025 la Institución Educativa fortaleció su capacidad operativa mediante la adquisición de una guadañadora de propiedad institucional, efectuada a través del **Contrato N.º 022 del 22 de octubre de 2025**. La adquisición de dicho equipo obedeció a la necesidad de

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## ESTUDIOS PREVIOS

optimizar los recursos públicos y disminuir los costos asociados a futuras contrataciones de mantenimiento de zonas verdes, eliminando gastos relacionados con alquiler de maquinaria o suministro de herramientas por parte de terceros.

En consecuencia, el presente proceso contractual estará enfocado principalmente en la prestación del servicio de mano de obra especializada necesaria para la ejecución de las actividades requeridas.

En ese sentido, el contratista deberá garantizar el adecuado uso, manejo y custodia de la guadañadora y demás elementos suministrados por la institución durante la ejecución contractual, respondiendo por su correcta utilización y conservación. Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y los riesgos asociados a las labores de mantenimiento de zonas verdes, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de herramientas de corte, poda y guadaña, se requiere que la persona que ejecute las actividades cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad técnica necesaria para desarrollar dichas labores de manera segura, eficiente y conforme a las normas básicas de seguridad y mantenimiento, minimizando riesgos para la comunidad educativa, la infraestructura y los bienes institucionales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de mantenimiento de zonas verdes y jardines de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá del municipio de Calarcá, Quindío, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, ornato y conservación de la planta física institucional.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** *“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”.*

**2.1. Especificaciones Técnicas:** Se requiere las siguientes especificaciones para la prestación del servicio:

1. Mantenimiento y arreglo de todas las zonas verdes de la institución.
2. Jardinería y resembrado.
3. Adecuación de árboles frutales y ornamentales (poda).
4. Fumigación con herbicida en áreas donde se requiera para la maleza.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## ESTUDIOS PREVIOS

5. Podar la maleza del cercamiento de la institución.
6. Talar las ramas de árboles cerca de la infraestructura.
7. Recolección y retiro de residuos, resultado de la guadañada y poda de los arboles.

**2.2. Actividades a Realizar:** Entregar oportunamente y en los plazos previstos los elementos, obra y/o servicios descritos en el objeto del contrato. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

**2.3. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**2.4. Tipo de Contrato a Celebrar:** De conformidad a las características del presente proceso contractual, se identifica como un **contrato de prestación de servicios**.

**2.5. Lugar de Ejecución:** El contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la institución educativa Instituto Tecnológico, del Municipio de Calarcá, Quindío, ubicada en la dirección Carrera 27 No. 46 -14.

**2.6. Valor Estimado del Contrato:** El valor estimado para el contrato a suscribir, será por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**.

**2.7. Forma de Pago:** Se realizará un (1) pago por **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

**2.8. Supervisión:** Será ejercida por **Edy Harrinson Puerta Osorio** identificado con C.C. 94.274.782 auxiliar de servicios generales de la institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, quien supervisará el cumplimiento, calidad y oportunidad de los servicios contratados.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1. Generales

- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## ESTUDIOS PREVIOS

del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

### 3.2. Del Contratista: Son obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar mantenimiento y arreglar todas las zonas verdes de la institución
3. Realizar jardinería y resembrado
4. Adecuar los árboles frutales y ornamentales (poda)
5. Fumigar con herbicida en áreas donde se requiera para la maleza
6. Podar la maleza del cercamiento de la institución
7. Talar las ramas de árboles cerca de la infraestructura
8. Recolección y retiro de residuos, resultado de la guadañada y poda de los arboles
9. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

### 3.3 Del Contratante

1. Liquidar el contrato. (Si aplica) (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).
2. Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## ESTUDIOS PREVIOS

4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que LA CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley y la norma, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

**5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá en el Capítulo III Artículo 16 *“En todo caso el valor del objeto de la orden o contrato atenderá los precios del mercado”* y se fundamenta en cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas especializadas en la venta de servicios objeto.

**6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá en el Capítulo III artículo 16, para los contratos inferiores o iguales a 7 S.M.L.M.V, *“se requiere mínimo una cotización o propuesta del bien o servicio”*. Según el Capítulo III artículo 17 para los contratos superiores a 7 S.M.L.M.V e inferiores o iguales a 12 S.M.L.M.V *“se requiere mínimo dos cotizaciones o propuestas del bien o servicio”*. Y, por último, el Capítulo III artículo 18 para los contratos superiores a 12 S.M.L.M.V e inferiores a 20 S.M.L.M.V *“se requiere mínimo tres cotizaciones o propuestas del bien o servicio”*. La selección de la oferta más favorable se realizará de acuerdo al Capítulo III Artículo 15 el cual indica que *“la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”*.

**7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A, AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá Capítulo IV artículo 21 *“El Rector de la Institución*

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-EP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## ESTUDIOS PREVIOS

*Educativa de acuerdo con la tipología contractual, con la forma de pago, con las obligaciones pactadas y en general con las condiciones de ejecución del contrato, determinará las coberturas y los niveles de amparos de los contratos, cuando a su criterio se requiera la póliza” teniendo en cuenta los parámetros establecidos. Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago no se determina ninguna póliza.*

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato que se ejecute bajo estos estudios previos, estará amparado presupuestalmente a través de la Disponibilidad Presupuestal N° 013 del 04 de junio del 2026, rubro 2.3.2.02.02.008.85970.2, Servicios de Mantenimiento y Cuidado del Paisaje de la fuente Recursos de Gratuidad, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**.

Calarcá (Quindío), 05 de junio del 2026.



**FEDERMAN ALFONSO**

Rector I.E. Instituto Tecnológico  
Calarcá, Quindío.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026

La institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, Quindío, invita a presentar propuestas para suscribir el **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”**.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Régimen Jurídico Aplicable:** El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

**1.2 Objeto:** **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO”**

**1.2.1 Especificaciones Técnicas:** Se requiere las siguientes especificaciones para la prestación del servicio:

1. Mantenimiento y arreglo de todas las zonas verdes de la institución;
2. Jardinería y sembrado;
3. Adecuación de árboles frutales y ornamentales (poda);
4. Fumigación con herbicida en áreas donde se requiera para la maleza;
5. Podar la maleza del cercamiento de la institución;
6. Talar las ramas de árboles cerca de la infraestructura;
7. Recolección y retiro de residuos, resultado de la guadañada y poda de los arboles.

**1.3 Plazo de Ejecución:** La ejecución del contrato tendrá un plazo de **cinco (5) días calendario**.

**1.4 Presupuesto Oficial:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 013 del 04 de junio del 2026 con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.85970.2 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje-Gratuidad**, expedida por la Tesorería de la Institución.

**1.5 Forma de Pago:** Se realizará un (1) pago por **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$825.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCÁ</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026

**1.6 Lugar de Ejecución de la Entrega de Bienes o Servicios:** Los servicios se prestarán en la institución educativa Instituto Tecnológico, del municipio de Calarcá, Quindío, ubicada en la dirección carrera 27 No. 46 -14.

**1.7 Lugar Físico en que se Llevará a Cabo el Recibo de las Ofertas:** Las ofertas se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa, oficina de la rectoría, ubicada en la dirección, carrera 27 No. 46 -14 en el municipio de Calarcá, Quindío. Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas.

**1.8 Causales de Rechazo de las Propuestas:** Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución o la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea o por fuera del término señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido por la institución.
- Cuando no se presenten la totalidad de los documentos habilitantes o requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta carezca de firma del proponente o de quien tenga facultad legal para representarlo.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, tachaduras, alteraciones o inconsistencias que impidan determinar claramente la voluntad del oferente o afecten la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando en la oferta o en los documentos aportados se evidencie información falsa, inexacta, alterada, inconsistente o tendiente a inducir en error a la institución.
- Cuando se comprueben acuerdos, maniobras fraudulentas, prácticas colusorias o cualquier actuación que afecte la transparencia, pluralidad de oferentes o selección objetiva dentro del proceso contractual.
- Cuando el oferente no acredite la capacidad jurídica, técnica o experiencia mínima requerida para ejecutar el objeto contractual.
- Cuando el objeto social o actividad económica del proponente no tenga relación con el objeto del contrato a celebrar, en los casos en que aplique.
- Cuando el proponente tenga obligaciones fiscales, parafiscales o de seguridad social pendientes, sin perjuicio de los casos en que la ley permita su subsanación.
- Cuando la propuesta económica presente errores aritméticos o inconsistencias que alteren sustancialmente el valor total de la oferta.
- Cuando el oferente condicione su propuesta o establezca salvedades que modifiquen o limiten las condiciones previstas en la invitación pública.
- Cuando el proponente no acredite la idoneidad o experiencia necesaria para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026

- Cuando se evidencie que el oferente ha intentado influir indebidamente en la evaluación, adjudicación o decisión del proceso contractual.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución.
- Cuando la propuesta, aun cumpliendo formalmente los requisitos habilitantes, no garantice de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas o de idoneidad requeridas para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y ejecutar el objeto contractual, lo cual será comunicado mediante Acto Administrativo motivado.
- Las demás contempladas en la normatividad vigente aplicable al proceso contractual y en el Manual de Contratación de la Institución.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

**1.9 Declaratoria de Desierto del Proceso:** La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente propuesta alguna dentro del término establecido en la invitación pública.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros o económicos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a las causales previstas en el presente proceso.
- Cuando no exista pluralidad efectiva de oferentes o se evidencie falta de voluntad de participación que impida adelantar adecuadamente el proceso de selección.
- Cuando los valores ofertados superen el presupuesto oficial establecido por la institución.
- Cuando se evidencien circunstancias que afecten la transparencia, legalidad o selección objetiva del proceso contractual.
- Cuando, aun existiendo propuestas habilitadas, la Institución Educativa determine de manera motivada que estas no satisfacen adecuadamente la necesidad que se pretende atender, o no garantizan condiciones técnicas, operativas o de idoneidad suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás situaciones previstas en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Institución, que imposibiliten la escogencia objetiva del contratista.

### 1.10 Cronograma de la Invitación Pública:

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DEL PROCESO FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	05 de junio del 2026 Desde las 13:00 pm.	Cartelera Institucional – Página Web institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	09 de junio del 2026 Hasta las 08:00 am.	Rectoría de la Institución, Carrera 27 No. 46 -14 – Correo <a href="mailto:tesoreriaitc@hotmail.com">tesoreriaitc@hotmail.com</a>
Evaluación y verificación de las propuestas.	09 de junio del 2026 09:00 am.	Rectoría de la Institución, Carrera 27 No. 46 -14
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones.	09 de junio del 2026	Proveedor

**1.11 Criterios de Selección:** De conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá Capitulo III artículo 15 “*la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*” por tratarse de un contrato que está en el rango de 1 hasta 20 SMLMV.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

**2.1 Factor Económico: Valor de la propuesta:** Para la evaluación por precio, la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

**3. DOCUMENTOS HABILITANTES:** El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

### Persona natural:

- Propuesta económica detallada con valores Incluido IVA.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Copia del RUT.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026

- Certificado de cámara de comercio (si lo requiere), no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre (Renovado al 2026).
- Certificado expedido por la Contraloría, Policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) y Procuraduría.
- Aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha no mayor a 30 días de expedición.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional (Si aplica).

**Personas Jurídicas:** Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara y Comercio), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre (Renovado al 2025).
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Copia de la Libreta militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.
- Aportar certificado del Representante Legal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha no mayor a 30 días de expedición.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

	<b>I.E. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALARCA</b> <b>FORMAMOS EN VALORES CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Creado mediante el decreto departamental No. 005000 de septiembre de 2003, con resolución departamental de aprobación de estudios No 0276 de noviembre 23 2001. Reconocimientos de servicios educativos decreto departamental 0000139 de noviembre 21 de 2006. Nit. 801004562-1. DANE 163130000998.	Código: 122-10-IP06
		Versión: 01
		Fecha: 05/06/2026

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DEL 05 DE JUNIO DEL 2026

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**Conorcios o Uniones temporales:** Además de acreditar los documentos anteriormente enunciados por cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar:


- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.

La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

**4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** La institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Calarcá (Quindío), 05 de junio del 2026.



**FEDERMAN ALFONSO**  
Rector I.E Instituto Tecnológico  
Calarcá, Quindío.



## INSTITUCION EDUCATIVA TECNOLÓGICO

Calarcá  
NIT: 801.004.562

---

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0013

---

El suscrito auxiliar de tesorería

#### CERTIFICA:

Que existe disponibilidad en el presupuesto para la vigencia 2026, su registro se ha efectuado contra la apropiación disponible conforme lo ordena el decreto 111 de 1996 y que ampara los conceptos y valores relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR	VR. DISPONIBLE
2.3.2.02.02.008.85970.2	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje-Gratuidad	\$825,000.00	\$2,475,000.00

<b>TOTAL</b>	<b>\$825,000.00</b>
SON	OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L

**Solicitado por** FEDERMAN ALFONSO  
**Fecha de expedición** Junio 04 de 2026  
**Fecha de Vencimiento** Julio 04 de 2026  
**Objeto del gasto** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO

  
Juan Manuel Peña Herrera Aux.  
Administrativo